



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
BARRANCA DE UPIA META  
CODIGO: 50 110 40 89 001**

**ESTADO CIVIL No. 065  
ART. 295 C.G.P.**

RADIC.	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	F. AUTO	CUAD	FOL.
2022-00027	IMCM SAS	INTRANWORK S.A.S.	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	26-10-2022	1	
2022-00072	RUBEN DARIO PEÑA PARDO	NINI YOLIMA ORDOÑEZ SABOGAL	MATRIMONIO CIVIL	26-10-2022	1	
2022-00070	LAZARO SUAREZ ALFONSO	YARITHZA FERNANDA PULIDO BUSTAMANTE	MATRIMONIO CIVIL	26-10-2022	1	
2022-00052	VICTOR ALFONSO CARO VACA	WILSON VILLANUEVA POSSO Y PERSONAS INDETERMINADAS	ESPECIAL DE PERTENENCIA LEY 1561 DE 2012	26-10-2022	1	
2022-00067	NELSON ENRIQUE RUIZ SIERRA	GEORGINA FIGUEROA CARABALÍ	MATRIMONIO CIVIL	26-10-2022	1	
2022-00014	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUZ MARY BALLESTEROS TOLOZA	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	26-10-2022	1	
2022-00031	OLGA LUCIA TORRES	INTRANWORK	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	26-10-2022	1	
2021-00037	SISTEMAS DE INGENIERIA LTDA	MONTAJES ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	26-10-2022	1	

Se notifica por ESTADO ELECTRONICO los autos de fecha **26 DE OCTUBRE DE 2022** siendo las 7:30 de la mañana de hoy **27 DE OCTUBRE DE 2022**

**JULIÁN ARIEL MARÍN VALBUENA**  
Secretario

Se desfija el anterior ESTADO después de haber permanecido fijado por el término de Ley, siendo las 5:00 de la tarde de hoy **27 DE OCTUBRE DE 2022**.

**JULIÁN ARIEL MARÍN VALBUENA**  
Secretario



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA

Barranca de Upía (M), veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la consulta a la sanción impuesta al señor Juan Manuel Muñoz Yepes por la Comisaria de Familia de este municipio, mediante decisión proferida el veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021), dentro del incidente de incumplimiento a la medida de protección No. 010-122-33-07-2021, iniciado por la señora Tatiana Marcela Arias Florián.

### ANTECEDENTES

1.- Ante la Comisaría Municipal de Barranca de Upía se tramitó el proceso por violencia intrafamiliar a favor de la señora Tatiana Marcela Arias Florián y en contra del señor Juan Manuel Muñoz Yepes.

En tal virtud, mediante decisión proferida en la audiencia celebrada el seis (6) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el señor Comisario de Familia de este municipio, luego del análisis probatorio correspondiente, consideró que efectivamente existieron hechos de violencia intrafamiliar entre las partes por lo que concedió unas medidas de protección a favor de la señora Tatiana Marcela Arias Florián, ordenó a las partes asistir a terapia de apoyo, entre otras determinaciones.

2.- Posteriormente, con ocasión del reporte de seguimiento efectuado por el equipo de la Comisaria de Familia de Barranca de Upía el 20 de mayo de 2021, la señora Tatiana Marcela Arias Florián informó que su ex pareja sentimental Juan Manuel Yepes en esta fecha "*...la agredió con un machete y que se encuentra en el hospital...*", por lo que se dispuso la iniciación del trámite incidental por incumplimiento a las medidas de protección<sup>1</sup>.

3.- Rituado el procedimiento incidental, en fallo dictado el pasado (24) de junio de dos mil veintiuno (2021), se declaró probado el incumplimiento por parte del señor Juan Manuel Muñoz Yepes a las medidas de protección y se impuso a manera de sanción, multa equivalente a dos (02) salarios mínimos legales mensuales vigentes convertibles en arresto, los cuales debían ser pagados dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que la multa se encuentre en firme, se ordenó la remisión de la actuación en grado de consulta, entre otras determinaciones.

4.- Con base en ello, procede este Despacho a pronunciarse previas las siguientes,

<sup>1</sup> Véase folio 49 del expediente digital obrante en el One drive de la cuenta institucional del Despacho Grado jurisdiccional de consulta Incidente de desacato incumplimiento de medidas de protección Radicado: 501104089001-2022-00011-00